



# UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)  
NIT: 860.013.798-5  
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

## Resolución n.º 20 de 2024 (11 de septiembre)

«Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 10 de 2022».

La Consiliatura de la Universidad Libre en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 37, numeral 8, y,

### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1 de la Resolución n.º 10 de 2022 «Por la cual se crea el programa de Tecnología en Procesos Productivos Agrícolas en las seccionales de Pereira y Barranquilla» hace alusión que el programa de Tecnología en Procesos Productivos Agrícolas quedará adscrito a las Seccionales Pereira, Facultad de Ciencias de la Salud, Exactas y Naturales y Barranquilla, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.
2. Que la tabla *Información del programa* del artículo 1 de la Resolución n.º 10 de 2022 «Por la cual se crea el programa de Tecnología en Procesos Productivos Agrícolas en las seccionales de Pereira y Barranquilla» relaciona: 93 como número de créditos académicos y 6 semestres como duración del programa.
3. Que, con la participación activa de profesores y directivos, de las Facultades de Ciencias de la Salud, Exactas y Naturales de las Seccionales Pereira y Barranquilla, se llevó a cabo un proceso de revisión y análisis del plan de estudios de acuerdo a las necesidades regionales.
4. Que la Consiliatura de la Universidad Libre en sesión de 20 de septiembre de 2023, Acta n.º 11, aprobó la Resolución «Por la cual se realiza la fusión administrativa de las Facultades de Ciencias de la Salud y Ciencias Exactas y Naturales de la Seccional Barranquilla»
5. Que la Comisión Académica de la Consiliatura en sesión de 22 de mayo de 2024, Acta n.º 3, recomendó a la Consiliatura aprobar la propuesta de modificación del plan de estudios del programa de Tecnología en Procesos Productivos Agrícolas en las seccionales de Pereira y Barranquilla.
6. Que la Consiliatura de la Universidad Libre en sesión de 23 de mayo de 2024, Acta n.º 4, acogió la recomendación de la Comisión Académica y aprobó, dentro del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) del Ministerio de Educación Nacional, modificar la Resolución n.º 10 de 2022 «Por la cual se crea el programa de Tecnología en Procesos Productivos Agrícolas en las seccionales de Pereira y Barranquilla», en el sentido de disminuir de 6 a 5 semestres y de 93 a 80 créditos académicos.
7. Que, en mérito de lo expuesto,



# UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)  
NIT: 860.013.798-5  
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de septiembre 20 de 2024 «Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 10 de 2022».

Página 2 de 3

## RESUELVE:

**Artículo 1.** Modifíquese artículo 1 de la Resolución n.º 17 de 2023, el cual quedará así:

**Artículo 1.** Crear el programa de Tecnología en Procesos Productivos Agrícolas adscrito a las Facultades de Ciencias de la Salud, Exactas y Naturales de las Seccionales Pereira y Barranquilla, bajo las siguientes condiciones:

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA	
Nombre del programa:	Tecnología en Procesos Productivos Agrícolas
Nivel académico:	Tecnológico
Nivel de formación:	Pregrado
Modalidad:	Presencial
Número de créditos:	80
Duración del programa:	5 semestres
Título a otorgar:	Tecnólogo en procesos productivos agrícolas
Departamento de oferta:	Risaralda, Atlántico
Municipio de oferta:	Pereira y Barranquilla
Admisión:	Semestral
CINE F 2013 AC	
Campo amplio:	08 Agropecuario, silvicultura, pesca y veterinaria
Campo específico:	081 Agropecuario
Campo detallado	0811 Tecnología en gestión de la producción agrícola
NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	
Área del conocimiento:	Agronomía, veterinaria y afines
NBC:	Agronomía



# UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)  
NIT: 860.013.798-5  
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 20 de septiembre 20 de 2024 «Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 10 de 2022».

Página 3 de 3

**Artículo 2. Vigencia.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de septiembre de 2024.

JORGE ALARCÓN NIÑO  
Presidente

FLORO HERMES GÓMEZ PINEDA  
Secretario General

Elaboró y revisó:  
Sonia Liliana Amaya Mora  
Jefe de la División Académica

Transcribió:  
Ingrid Tatiana Bobadilla Rendón  
Técnico Administrativo I

